	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA **2024/03/11**
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** GUAJIRA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 3251 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL EL CARMEN "COOCARMEN" con NIT 800.102.805-2.
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA. SECTORES 4902 La Paz - Buenavista, PR56+0000 (San Juan del Cesar) - PR75+0237 (Buenavista) 8801 Buenavista - Maicao, PR0+0000. LOTE 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2422 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: OSWALDO GUTIERREZ CHARRY

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: CUATRO (04) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 2023/10/2
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
PRORROGA No 1 AL CONTRATO No 3251 DE 2023	2023/12/29	PRORROGAR UN MES EL CONTRATO No 3251 DE 2023 HASTA 31 DE ENERO DE 2024

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		2024/01/26	2024/01/26	2024/03/10	2024/03/11

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 16 DE MARZO DE 2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 149.448.684,00 **50% EN SMMLV:** $ 64,42
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 149.448.684,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. N/A de fecha **11/03/2024,** el Contratista de Obra solicita lo siguiente: **PRORROGAR** y **ADICIONAR** al contrato **3251 de 2023** para continuar con las labores del contrato de mantenimiento rutinario que se encuentran en ejecución. La prórroga solicitada es por **DOS (2) MESES HASTA EL 17 DE MAYO DE 2024** y la UNA **ADICION** por **($74.724.342,00)**

1- El contrato No. **3251-2023,** celebrado con el contratista **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL CARMEN -COOCARMEN** identificado con el Nit 800102805-2 , terminará el día 1**6 de marzo de 2024** sus actividades segun **acta de reanudacion** vigente de fecha **11 de marzo de 2024** .
2-Teniendo en cuenta que es necesario mantener las carreteras en buen estado y es importante que se sigan realizando las actividades del mantenimientos rutinarios en las vías como son la rocería, limpieza de obras de drenaje, limpieza de berma entre otras; para su conservación, buena presentación y opurtuna atención en el caso de alguna emergencia en la carretera, les solicitamos se tengan en cuenta una una prórroga y una adición al presente contrato que se encuentra en ejecución.
3-Como la terminación del contrato de la referencia, está prevista para el 16 de marzo segun acta de suspension vigente de fecha 26 de enero de 2024, y con el fin de seguir cumpliendo con los indicadores de mantenimiento rutinario establecidos por el Instituto Nacional de Vías, alcanzar las metas físicas del contrato y mantener las condiciones de seguridad para los usuarios de las vías entre otras actividades primordiales, se solicita una **PRORROGA** por **DOS (2) MESES HASTA EL 17 DE MAYO DE 2024** y una **ADICION** por **($74.724.342,00),** con el fin de garantizar la ejecución de los contratos de Mantenimiento rutinario No**. 3251 de 2023.**

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA. SECTORES 4902 La Paz - Buenavista, PR56+0000 (San Juan del Cesar) - PR75+0237 (Buenavista) 8801 Buenavista - Maicao, PR0+0000.al PR27+0000 LOTE 3

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.___ Fecha: _____**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIA DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA. SECTORES 4902 La Paz - Buenavista, PR56+0000 (San Juan del Cesar) - PR75+0237 (Buenavista) 8801 Buenavista - Maicao, PR0+0000. LOTE 3	$ 149.448.684		$ 74.724.342	$ 224.173.026
Valor Total	$ 149.448.684		**$ 74.724.342**	**$ 224.173.026**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de febrero de 2024 la obra presenta un avance físico ejecutado del 95,16%
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 95,16%.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 142.217.296,00 Inversión Ejecutada acumulada: $ 142.217.296,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud) (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 142.217.296,00
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ - Valor amortizado: $ - Saldo por amortizar: $ -
(mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: FEBRERO de 2024 $ 142.217.296,00 Último mes facturado: ene-24
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 7.231.388,00
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N/A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Es necesario mantener las carreteras en buen estado, para lo cual las cooperativas deben continuar las actividades del mantenimientos rutinarios en las vías, como los son: la rocería, limpieza de berma, limpieza de obras de drenaje, de cunetas, entre otras, para la preservación, buena presentación, seguridad y movilidad de los tramos vìales, además de estar presentes para prestar atención rápida y oportuna en la ocurrencia de alguna emergencia en las carreteras. Es indispensable continuar con un mayor tiempo del contrato, que permita la ejecución del mantenimiento rutinario en la vía, los procesos realizados en este, ha proporcionado un equilibrio de la vía en todo su recorrido, no se debe perder la seguridad, movilidad y armonía del contorno de la vía ya recuperada y mantener la atención rápida y oportuna en la ocurrencia de una emergencia tipo accidente o caida de ramas gruesas sobre la vìa. **POR TANTO, EL ADMINISTRADOR VIAL OSWALDO GUTIERREZ CHARRY, APRUEBA LA SOLICITUD DE PRORROGA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024, REALIZADA POR LA COOPERATIVA COOCARMEN POR DOS MESES, HASTA EL 17 DE MAYO DE 2024.**

JURÍDICA:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o pròrrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, por lo tanto, a continuación, se desarrolla cada una de las solicitudes a saber: **2.1. RESPECTO A LA MODIFICACIÓN SOLICITAD**A De acuerdo con la modificación que se pretende adelantar en el contrato de obra pública No. **3251 de 2023**, se trae a colación lo consagrado en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)" **2.2. RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA**: El Contratista de Obra solicita lo siguiente: **PRORROGAR AL CONTRATO: 3251 de 2023, POR DOS (02) MESES HASTA EL 17 DE MAYO DE 2024**. Es oportuno indicar que frente a la solicitud de pròrroga la Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001 manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales al indicar que las prórrogas en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato". Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (…) Así mismo la Corte Constitucional señaló que: "(…) las prórrogas de los contratos –como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (…)" Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (…)" (Negrillas fuera de texto original). **2.3. RESPECTO A LA ADICIÓN SOLICITADA** En consecuencia, se requiere **ADICIONAR** al contrato de obra **3251 de 2023** la suma de: **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($74.724.342,00, valor total INCLUIDO I.V.A.)** a la apropiación presupuestal del mismo, para continuar el mantenimiento rutinario de los tramos de las rutas 4902 y 8801, actividades que requieren de la inversión solicitada. Por lo tanto, para continuar con el mantenimiento rutinario de los tramos de las rutas 4902 y 8801, se requiere de la prórroga y la adición solicitada.

74724342

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

Como el saldo al 26 de enero es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS m/cte. ($ 7.231.388)** , alcanza para el pago de los seis (6) días restantes del contrato luego que se reinicie el cual se encuentra suspendido, por ello se solicitáron recursos **ADICIONALES** por un valor de**: SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($74.724.342,00 valor total INCLUIDO I.V.A.**), con el fin de garantizar la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario de las vías y de esta forma pueda continuar la seguridad, movilidad, limpieza y presentación de los tramos viales.

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

En la actualizada se cuenta con el Registro Presupuestal No 26324 de 26-02-2024 por un valor de$ 259.959.950,00 correspondiente al Rubro C-2401-0600-103-51102D-2401023-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD, Recurso. 20 Propios

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

N/A

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

N/A

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

OFICIO DEL CONTRATISTA PARA SOLICITUD QUE SOPORTA LA MISMA.

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma

Nombre: **DAVID FAUSTINO LOPEZ MORENO**
Representante Legal
C.C No.: 19.660.097

Firma

Nombre: **OSWALDO GUTIERREZ CHARRY**
CONTRATISTA
Matrícula No : 08202-32140 ATL

Vo.Bo.Firma

Nombre: **JOHN JAIRO CEBALLOS VEGA**
Supervisor del Contrato de Interventoría

Vo.Bo.Firma

Nombre: **JUAN PABLO AGUILAR MEZA**
Abogado Unidad Ejecutora

Vo.Bo.Firma

Nombre: **DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ**
Director Territorial

Firma:

Nombre: N/A
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Vo.Bo.Firma **N/A**

Nombre: **N/A**
Gestor Técnico de Proyecto

Firma

Nombre: **DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ**
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 08202-38090 ATL

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.